

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR: DANIEL ARMANDO

MACÍAS CEDEÑO ,A FAVOR DEL SEÑOR: HOLGER

4 GUSTAVO MACIAS LOOR.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NUMERO: 20181316000P00210.- En la

Ciudad de Sucre, Cabecera Parroquial del mismo nombre,

Cantón 24 de Mayo, Provincia de Manabí, República del

10 Ecuador, hoy día VIERNES SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS

11 MIL DIECIOCHO, ante mí Abogado PEDRO DANIEL

12 MONTUFAR PALOMEQUE, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE

13 ESTE CANTÓN, comparece por sus propios derechos; el

14 señor: DANIEL ARMANDO MACÍAS CEDEÑO de estado

15 civil casado, de ocupación/profesión operador, y por otra

16 parte el señor: HOLGER GUSTAVO MACÍAS LOOR, de

17 estado civil divorciado, de ocupación/profesión jornalero.

18 Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad,

19 domiciliados en los Estados Unidos de Norte América y en

20 el Cantón Santa Ana respectivamente y de paso por esta

21 esta ciudad de Sucre del Cantón 24 de Mayo, Provincia de

22 Manabi, y en virtud de haber exhibido su documento de

23 identificación que con su autorización han sido verificado en



3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

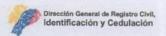
21

22

23

el Sistema Nacional de Identificación ciudadana del Registro Civil y papeleta de votación idóneos, capaces para contratar y poder obligarse reciprocamente a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien Instruidos de la naturaleza y efectos legales de escritura de PODER ESPECIAL, a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a Escritura Pública. Los comparecientes antes nombrado me entregaron una minuta la misma que copiada textualmente dice asi: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En los registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual se desprende PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Concurren a este otorgamiento, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, en calidad de MANDANTE: el señor: DANIEL ARMANDO MACIAS CEDEÑO ecuatoriano, con cédula de ciudadanía Nº 130975409-9, mayor de edad, casado, y domiciliado en Charlotte de Carolina del Norte de los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo de la provincia de Manabí; y, por otra parte en calidad de MANDATARIO el señor HOLGER GUSTAVO MACIAS LOOR, de





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



H. Entaro Marin You

Número único de identificación: 1302380827

Nombres del ciudadano: MACIAS LOOR HOLGER GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE

VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MACIAS LEONCIO

Nombres de la madre: LOOR MARIA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOLORES MARGARITA SANCAN MACIAS - MANABÍ-24 DE MAYO-NT 1 - MANABÍ - 24 DE MAYO



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación







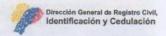
VOELTA LARGA-Factor de racimientos 1 DE MAYO CE 1956



TOLDERS MARRIADA SOURAN SONA NORAS SE EL CANON SE SONO PET A L'ANNAGE SE DE

entre en en com la proche de la company de la compa





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Laviel Carian Co.

Número único de identificación: 1309754099

Nombres del ciudadano: MACIAS CEDEÑO DANIEL ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: OPERADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONSTANTE TOALA MERCEDES YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: MACIAS LOOR HOLGER GUSTAVO

Nombres de la madre: CEDEÑO PICO TANIA PILAR

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOLORES MARGARITA SANCAN MACIAS - MANABÍ-24 DE MAYO-NT 1 - MANABÍ - 24 DE MAYO

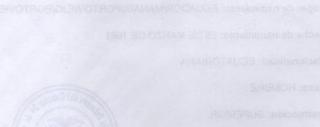


Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

















7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 130238082-7 mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación jornalero y domiciliado en el recinto Agua Amarga de la parroquia Lodana del cantón Santa Ana, y de tránsito en la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo de la provincia de Manabí, los comparecientes hábiles, idóneos y legalmente capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL: Por medio del presente instrumento el MANDANTE: DANIEL ARMANDO MACIAS CEDEÑO, concede por su propia voluntad, y sin presión de ninguna clase PODER ESPECIAL, suficiente y necesario en derecho a favor del señor HOGER GUSTAVO MACIAS LOOR, en calidad de MANDATARIO, para que a mi nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y/o contratos. Que autorizo a mi MANDATARIO, y concurra a la concesionaria METROCAR, a realizar todo trámite inherente y necesario para retirar un vehículo marca Chevrolet, clase camioneta, doble cabina de color blanco y pueda firmar los documentos que se requiera para dicho fin.- b).- Que autorizo a mi MANDATARIO, a realizar antes las dependencias públicas que se requieran para la obtención de la matrícula y registro vehicular de un vehículo de mi



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

a la vez todo trámite que falte para que el precitado vehículo tenga toda la documentación reglamentaria.- c).-Que autorizo a mi mandatario, para que pueda contratar un chofer profesional para el permiso de operación de la compañía San Ignacio de Loyola de la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo. TERCERA ACEPTACION: El MANDATARIO, acepta el contenido de este instrumento y promete cumplirlo fielmente.- Usted Señor Notario agregue las demás clausulas de estilo para la validez del presente Poder Especial. Firmado. AB. EDGAR A. TOALA TOALA. MAT. 13-2016-252 F.A.M. Hasta aquí la Minuta que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, y doy fe de ser copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía se la fija en INDETERMINADA. Este instrumento se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto por expresa disposición

de la ley. Se observaron todos los preceptos legales del

instrumento a los comparecientes en alta y clara voz y de

principio a fin, quienes por hallarla conforme en todas y

caso, Yo el Notario lei el contenido integro de este

cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y firman en

propiedad marca Chevrolet, tipo camioneta de color blanco;

de la matricula y registro vehicular de un unhiquie de mi



1 area o unidad de acto, conmigo el NOTARIO PÚBLICO

2 AL SO PRIMERO QUE DA FE.-

SR. DANIEL ARMANDO MACIAS CEDEÑO

N°.C.C. 130975409-9

MANDANTE.-

N°.C.C. 130238082-7

MANDATARIO

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Abg. Pedro Montufar Palomeque NOTARIO PRIMERO DEL Cantón 24 de Mayo





PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR: DANIEL ARMANDO MACÍAS CEDEÑO ,A FAVOR DEL SEÑOR: HOLGER GUSTAVO MACIAS LOOR. EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE SUCRE, CABECERA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Padro Montúlar Palomeque

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Ab. Pedro Montúlar Palomeque

Abor Pedro Montufar Palomeque NOTARIO PRIMERO DEL Cantón 24 de Mayo



Ab. Pedro Montular P.

RUC: 1391849982001

RESOLUCION N-003-CPO-013-2017-ANT

24 de Mayo, Martes 15 de Mayo del 2018

José Humberto Chávez Cárdenas

#### GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A

Por medio de la presente le comunico a usted que he procedido a transferir 1 acción del total que tengo en la Compañía de Transporte San Ignacio de Loyola ctsilosa s.a por el valor de \$1 dólar cada una en favor del señor MACIAS CEDEÑO DANIEL ARMANDO portador de la cedula de identidad 1309754099 de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Por lo expuesto en párrafos anteriores sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas a su vez comunicar de este particular a la SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en el tiempo establecido por la ley.

Atentamente

H. Juntoro Macist Loos. Holger G. Macias Loor

CEDENTE

130238082-7

H. Gartero Macios Loos. Holger G. Macias Loor

Apoderado de Daniel A. Macías Cedeño

Dirección: Calle Bolívar s/n entre comercio y 15 de febrero

Sindicatodchoferes@hotmail.com

RUC: 1391849982001

RESOLUCION N-003-CPO-013-2017-ANT

24 de Mayo, Martes 15 de M ayo del 2018

Abogado

Jacinto Cabrera C.

### INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de compañías he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la compañía de transporte San Ignacio de Loyola ctsilosa S.A, la transferencia que a continuación detallo.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	CEDE QUE
Macías Loor Holger Gustavo	1302380827	Macías Cedeño Daniel Armando	1309754099	1

Atentamente

José Humberto Chávez Cárdenas

GERENTE GENERAL

CI: 1300346168

Dirección: Calle Bolívar s/n entre comercio y 15 de febrero

Sindicatodchoferes@hotmail.com















RUC: 1391849982001

RESOLUCION N-003-CPO-013-2017-ANT

24 de Mayo, Martes 15 de Mayo del 2018

Señor

José Humberto Chávez Cárdenas

#### GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A

Por medio de la presente le comunico a usted que he procedido a transferir 1 acción del total que tengo en la Compañía de Transporte San Ignacio de Loyola ctsilosa s.a por el valor de \$1 dólar cada una en favor del señor TATES CHINDE LUIS ANIBAL portador de la cedula de identidad 040065242-6 de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Por lo expuesto en párrafos anteriores sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas a su vez comunicar de este particular a la SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en el tiempo establecido por la ley.

Atentamente

CEDENTE

130824345-8

Luis A Tates Chinde

CESIONARIO

040065242-6

Vanesa M. Álvarez Tello

CEDENTE

130899368-0

Dirección: Calle Bolívar s/n entre comercio y 15 de febrero

Sindicatodchoferes@hotmail.com

RUC: 1391849982001

RESOLUCION N-003-CPO-013-2017-ANT

24 de Mayo, Martes 15 de Mayo del 2018

Abogado

Jacinto Cabrera C.

#### INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de compañías he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía de Transporte San Ignacio de Loyola ctsilosa s.a, la transferencia que a continuación detallo.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Tumbaco Tóala Gabriel Leoncio	1308243458	Tates Chinde Luis Aníbal	0400652426	1

Atentamente

José Humberto Chávez Cárdenas

GERENTE GENERAL

CI: 1300346168

Dirección: Calle Bolívar s/n entre comercio y 15 de febrero

Sindicatodchoferes@hotmail.com











•









RUC: 1391849982001

RESOLUCION N-003-CPO-013-2017-ANT

24 de Mayo, Martes 15 de Mayo del 2018

Señor

José Humberto Chávez Cárdenas

### GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A

Por medio de la presente le comunico a usted que he procedido a transferir 1 acción del total que tengo en la Compañía de Transporte San Ignacio de Loyola ctsilosa s.a por el valor de \$1 dólar cada una en favor de la señora TRIVIÑO GILCES LUCY BETHZABETH portador de la cedula de identidad 130782107-2 de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Por lo expuesto en párrafos anteriores sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas a su vez comunicar de este particular a la SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en el tiempo establecido por la ley.

Atentamente

Gabriel L. Tumbaco Toala

CEDENTE

130824345-8

Lucy B. Triviño Gilces

CESIONARIO

130782107-2

Vanes M. Alvarez Tella

CEDENTE

130899368-0

Dirección: Calle Bolívar s/n entre comercio y 15 de febrero

Sindicatodchoferes@hotmail.com

RUC: 1391849982001

RESOLUCION N-003-CPO-013-2017-ANT

24 de Mayo, Martes 15 de Mayo del 2018

Abogado

Jacinto Cabrera C.

#### INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de compañías he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas de la Compañía de Transporte San Ignacio de Loyola ctsilosa s.a, la transferencia que a continuación detallo.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	CEDE QUE
Tumbaco Tóala Gabriel Leoncio	1308243458	Triviño Gilces Lucy Bethzabeth	1307821072	1

Atentamente

José Humberto Chávez Cárdenas

GERENTE GENERAL

CI: 1300346168

Dirección: Calle Bolívar s/n entre comercio y 15 de febrero

Sindicatodchoferes@hotmail.com











•







